



PROVINCIA DEL CHACO
MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA
CIUDAD TERMAL
Moreno Nº 801 – TE 0364-4421587

RESOLUCION MUNICIPAL Nº 188/20

VISTO:

La Disposición N°137/20 de la Subsecretaría de Transporte y Logística dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia del Chaco, y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de la emergencia sanitaria tanto el Estado Nacional como el Provincial han dictado distintas normativas con el fin de prevenir la circulación y el contagio del virus y la consiguiente afectación a la salud pública y demás derechos subjetivos derivados, normas como el DECNU-2020-297-APN-PTE, los Decretos Provinciales 432/20 y 433/20 entre otros;

Que, a través de la Disposición N°137/20 la Subsecretaría de Transporte y Logística dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia del Chaco, dispuso que desde la hora cero (0) del día 24 de marzo de 2020 y mientras dure la medida de "*aislamiento social, preventivo y obligatorio*" dispuesta por el Departamento Ejecutivo Nacional, el personal de la salud, público o privado, el personal de asistencia de defensa civil, los que prestan servicios en las áreas comprendidas en la emergencia sanitaria por coronavirus –COVID-19-, podrán utilizar el Servicio de Transporte Urbano e Interurbano de Pasajeros del área metropolitana del gran Resistencia en forma gratuita, debiendo en su caso exhibir al conductor de la unidad de transporte la

respectiva constancia expedida por el centro de salud y/o credencial de la dependencia donde desempeña sus tareas;

Que, en el artículo 1º de dicha Disposición se invita a la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña a la adición de dicha medida;

Que, la medida adoptada por medio de la Disposición referida permite acceder al personal *ut supra* mencionado al sistema de transporte urbano e interurbano teniendo presente que los equipos de salud y de asistencia de defensa civil se encuentran realizando un esfuerzo inconmensurable, por lo que esta Municipalidad no puede quedar ajena a lo dispuesto por la Subsecretaría de Transporte y Logística dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia

Que, efectivamente el gobierno local entiende absolutamente factible y necesario adherir a la medida citada a fin de otorgarle el beneficio del transporte público gratuito;

Que, corresponde el dictado de una Resolución por la cual la Municipalidad se adhiera a la Disposición Provincial N°137/20;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA –CHACO-
R E S U E L V E**

ARTICULO 1º.- ADHERIR a la Disposición Provincial N°137/20 de la Subsecretaría de Transporte y Logística dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia, según la cual la Empresa de Transporte Público de ésta Ciudad otorgará sus servicios ordinarios de transporte en forma gratuita al personal de la salud pública, personal de clínicas y sanatorios privados, Policía de la Provincia del Chaco y del Servicio Penitenciario, como así al personal de asistencia de defensa civil, en un todo de acuerdo con los recorridos y las frecuencias establecidas previamente, sin que ello importe una modificación en tal sentido.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR de la presente a la empresa de Transporte Público de Pasajeros, modalidad ómnibus, “San Roque SRL”, permisionaria del servicio local

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar a quienes corresponda, Publicar y oportunamente ARCHIVAR.

Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 25/03/2020

C.P. DIEGO LANDRISINA

Secretario de Gobierno

CP. BRUNO CIPOLINI

Intendente Municipal